



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

COMUNICACIÓN N° 001/2024.

V I S T O:

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 87° y concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que teniendo en cuenta las funciones de las fuerzas del orden en este caso la Policía de Corrientes, y a la situación de hechos basada en el derecho en la cual se encuentran resguardadas la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías y la plena vigencia de las instituciones del sistema representativo, republicano y federal que establece la Constitución Nacional, y a raíz de los hechos de inseguridad y violencia que han ido en alza.

Que es cada vez mas visible la falta de recursos estratégicos para prevención de delitos, sean estos recursos humanos como materiales, sobre todo durante en el horario nocturno y los fines de semanas en la localidad de Gdor. Ing. V. Virasoro.

Que es notable la falta de recursos humanos y materiales, teniendo en cuenta el crecimiento de nuestra ciudad, lo que se vio reflejado en las ultimas intervenciones policiales, y que recorrieron lo largo y ancho del país, siendo así que los uniformados deben apelar a los escasos recursos que se le brindan, para hacer frente a intervenciones tendientes a mantener el orden público, sean estas contravenciones menores o delitos de mayor envergadura.

Que más allá del arduo trabajo realizado por cada uno de los agentes de las fuerzas, y a pesar de la escasez de recursos para hacer frente a los problemas suscitados en el ámbito local que día tras días se acrecientan debido también al crecimiento demográfico y social de nuestra comunidad.

Que sabiendo del desempeño en beneficio de la comunidad, que realizan las fuerzas policiales y en resguardo de su salud física y mental; solicitamos la debida comunicación correspondiente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

DE GDOBERNADOR VIRASORO, CORRIENTES,

S O L I C I T A:

Artículo 1°: Que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, comunique a este Honorable Concejo Deliberante lo siguiente:

- a) Cantidad de personal disponible en la localidad de Gobernador Ing. V. Virasoro y los criterios de las designaciones de efectivos policiales.
- b) Recursos materiales y económicos, destinados a la Policía de Corrientes, en la jurisdicción de Gdor. Virasoro, discriminado por categoría y criterios de distribución.
- c) Presupuesto anual del Ministerio de Seguridad de la Pcia. De Corrientes, y el monto destinado a la Policía de Corrientes, en la jurisdicción de Gdor. Virasoro.
- d) Inversión en seguridad y planificación de inversiones futuras dependientes de dicho Ministerio en favor de la localidad de Gdor. Virasoro.


Artículo 2°: Elevar copia al Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Gustavo Valdés y al Sr. Ministro de Seguridad de la Provincia Dr. Buenaventura Duarte.

Artículo 3°: COMUNIQUESE.
Gdor. Virasoro, Ctes., 4 de Julio de 2024.


Sr. EZEQUIEL CASTILLO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)

Honorable Concejo Deliberante
Gobernador Virasoro - Corrientes




Tec. JULIO E. FOVERA FEVERSANI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Gdor. Virasoro (Ctes.)